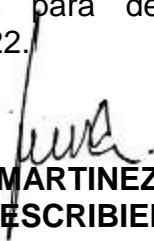




INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía.
Actuación: decretar medida cautelar
Radicado: 086344089001-2022-00144-00.
Demandante: Credititulos
Demandado: Donaldo Rafael Santiago Morales y otro

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvase Proveer.
Sabanagrande, octubre 27 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2.022). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1.- **DECRÉTESE** el embargo y secuestro del remanente de los derechos, remanente o créditos que se llegaren a desembargar por cualquier causa dentro del proceso Ejecutivo Singular promovido por la COOPERATIVA COOMUPROCOM contra GONZALO DE JESUS ACENDRA ACENDRA con C.C. 72.149.863 radicado bajo el No.0863440890012021-00146-00, que cursa en este Juzgado. Se limita la medida a la suma de VEINTITRES MILLONES CIEN MIL PESOS M.L. (\$23.100.000,00). Ofíciase en tal sentido.

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2022-00144-00, en el que figura como demandante CREDITITULOS S.A.S. con Nit. No. 890.116.937-4.

Por secretaría, expídase el correspondiente oficio a través del correo institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48268e5498b633566e960c1c62a7eeef7a28f87cd713e08e7b8823dcd6aedee5**

Documento generado en 27/10/2022 03:56:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>